Profesionales BioAgroIndustriales de Argentina

**HONORARIOS PROFESIONALES MÍNIMOS ORIENTATIVOS**

**A Octubre**
**2026**

Considerando la evolución de los costos del año 2025 se procede a adecuar las pautas arancelarias orientativas que rigen para:

*Profesionales que desempeñan sus actividades como Tasadores o Auxiliares de Justicia en Jurisdicción Nacional*

*(Tasaciones de inmuebles rurales, y/o sus mejoras, instalaciones, plantaciones, cultivos, productos y subproductos agropecuarios y forestales, maquinarias, enseres o implementos agrícolas, animales de trabajo y renta)*

**(Fuente: Informes técnicos / Vol. 10, n° 250 INDEC)**

**TASACIONES**

Para el cálculo del honorario de tasación se estima contemplar un día de trabajo en gabinete técnico***, más** uno a dos días de trabajo in situ, indicados en Tabla N°1

*No están incluidos viáticos por movilidad y gastos extras como imágenes satelitales, etc. Deben atenderse las particularidades de cada tasación para adecuar los honorarios en cada caso. Ej: tasación en agricultura, tasación en ganadería, tasación forestal, etc.

| | |
|---|---|
| Día de trabajo in situ | $ 347.700,00 |
| Día de trabajo en gabinete | $ 312.500,00 |

Tabla N°1: Honorarios por día de trabajo

**Pericias**

El monto de los honorarios a regular por pericias judiciales, para el caso de auxiliares de justicia, no podrá ser **inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) del monto del proceso.**

Ante la existencia de labores altamente complejas o extensas, los jueces, considerando el mérito y significación excepcional de los trabajos, podrán por auto fundado, aplicar un porcentaje mayor al fijado precedentemente, artículo 21 de la Ley “Ley de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal”.